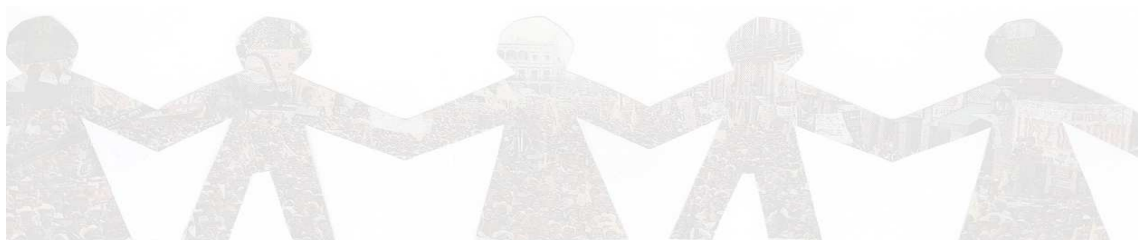


Universidad de Barcelona
Facultad de Geografía e Historia
Departamento de Geografía Humana
Programa de doctorado: “Pensamento geográfico y organización del territorio”
Bienio 2000-2002

LA VIABILIDAD DE LA AGRICULTURA FAMILIAR ASOCIADA: EL CASO
DEL REASENTAMIENTO SÃO FRANCISCO, CASCAVEL, PR, BRASIL

Tesis doctoral que presenta
MIRIAM HERMI ZAAR
Para optar al título de Doctor en Geografía Humana

Director de la tesis: Dr. Horacio Capel Sáez
Catedrático de Geografía Humana



Universidad de Barcelona
2007

CAPÍTULO 3

EL MOVIMIENTO COOPERATIVO AGRARIO EN BRASIL

Este capítulo tiene como objetivo hacer una rápida retrospectiva sobre la evolución del movimiento cooperativista en Brasil, con la finalidad de dar soporte al principal tema de esta investigación: la forma de cooperación y de asociación creada por los agricultores familiares de la CRABI/ ADERABI, que desarrollaremos en la tercera parte de este estudio.

Con el objetivo de ser sucinto y de citar solo las principales características de este movimiento construiremos este capítulo a partir de algunos grandes rasgos del cooperativismo brasileño.

Así, en el primer apartado, elaboramos un somero comentario sobre las primeras experiencias brasileñas, aisladas y efímeras de pre-cooperativas de que se tiene noticias, al que seguirá un segundo apartado que tratará de las primeras cooperativas de consumo y de crédito así como de la legislación que incentivó estas experiencias, influenciadas por algunos de los seguidores de las corrientes cooperativistas europeas ya mencionadas en capítulo uno.

A continuación, en un tercer apartado, la atención está vuelta a la legislación que estructura el sistema cooperativo brasileño con la primera ley sobre cooperativas de 1932, así como las demás leyes que hasta el golpe militar de 1964 posibilitaron la expansión de este movimiento en Brasil.

Un cuarto apartado muestra como el centralismo estatal que se produjo durante la dictadura militar influyó en el movimiento cooperativista brasileño. Dividido en dos fases principales, una entre 1964 y 1975 y otra que perduró hasta 1985. La primera fase se caracterizó por una desestructuración del modelo que había sido implantado en las décadas anteriores a causa de un exceso de medidas restrictivas; la otra fase, menos centralizadora permitió la elaboración de la Ley 5764/71 que posibilitó, tras el período de retroceso, reemprender los trabajos que posibilitaron su evolución.

La democratización del País y la promulgación de la Constitución de 1988 inicia un nuevo período para el cooperativismo y el asociacionismo brasileño. Es lo que trataremos en el quinto y último capítulo. Libre de la interferencia estatal, el sistema poco a poco recupera la libertad y una legislación favorable a su expansión, pero se enfrenta a problemas coyunturales y políticos lo que no le impide, aunque con esfuerzos, dar pasos tímidos en dirección a su modernización y a la globalización de los mercados. Los primeros resultados aparecen a partir de mediados de la década de 1990 y con ellos se abren nuevas perspectivas. Entre ellas el resurgir de un sistema de crédito bien más amplio y que pudiese atender a las clases populares que organizadas iniciaron nuevas experiencias alternativas al cooperativismo existente y que pasaran a ser conocidas como experiencias de economía popular y solidaria.

Las experiencias pré-cooperativas que surgieron entre 1530 y 1890

Se puede decir respecto al movimiento asociativo brasileño, que estos tres primeros siglos se caracterizaron por dos situaciones totalmente distintas. Una, en que debido al contexto estructural en que el País se encontraba, los movimientos asociativos autóctonos eran aislados y muchas veces acompañados de una actitud de protesta frente a determinados hechos locales o regionales. Involucraban tipos diferentes de personajes, presentando a veces trazos comunes y otras veces diferentes, se desarrollaron en diferentes porciones del territorio dependiendo de circunstancias específicas.

La otra situación está directamente relacionada a los movimientos europeos, y llegó al Brasil más tarde, a partir del siglo XIX a través de entusiastas del nuevo sistema y de inmigrantes que recién llegados a un medio inhóspito y poco poblado necesitaban organizarse. Empezamos por la primera.

Las asociaciones religiosas y de lucha contra injusticias

En una sociedad rural como era la brasileña, la estructura económica de estos primeros siglos era bastante rígida, apoyada en latifundios que producían para exportación y que utilizaban como mano de obra esclavos, blancos sin oficio o propietarios de minifundios casi siempre analfabetos y que mantenían con estos una relación de dominación moral y política, el

surgimiento de cualquier tipo de iniciativa de asociación se tornaba imposible. El despoblamiento del área rural, el propio trabajo esclavo y la relación servil con los demás empleados, promovía una dependencia paternalista y autocrática impidiendo cualquier movimiento asociativo¹. Las pocas experiencias de asociaciones que surgían en el medio rural eran constituidas por la clase rural dominante, que entre clanes familiares creaban organizaciones para defender sus intereses económicos y políticos.

Debido a esto, las primeras experiencias brasileñas, consideradas “pre-cooperativas” e implantadas aisladamente desde 1530 de forma dispersa y efímera, estuvieron relacionadas a aspiraciones de libertad, tanto en el campo político como económico, con gran reflejo en las formas de organización de la producción y del trabajo. Estaban fuertemente imbuidas de idealismo inspirado en asociaciones religiosas y en utopías asociacionistas como veremos en algunos ejemplos aquí citados.

En la Región Nordeste de Brasil (estados de *Bahia, Sergipe, Alagoas, Pernambuco, Paraíba, Rio Grande do Norte, Ceará, Piauí y Maranhão*- figura 3.1) se desarrollaron principalmente las asociaciones religiosas. Fueron ejemplos importantes los movimientos mesiánicos liderados por figuras como Silvestre José dos Santos (1817), José Carlos dos Santos (1836), Padre Cícero (1858), Antonio Conselheiro (1874-76), que en diferentes estados brasileños y con características religiosas particulares, plegaban el cooperativismo comunitario integral².

También destacaron, entre finales del siglo XVI, siglos XVII y XVIII las comunidades de negros que huían de la esclavitud. Aunque existentes en muchos estados brasileños como *Pará, Maranhão, Bahia, Sergipe, Mato Grosso, Minas Gerais, São Paulo, Rio de Janeiro* e inclusive estados del Sur como *Santa Catarina y Rio Grande do Sul*, se destacó por su organización y número de población el *Quilombo de Palmares*. La *República dos Palmares* como es conocida se localizaba entre el *Cabo de Santo Agostinho* (estado de *Pernambuco*) y el *Rio São Francisco* (figura 3.1) fue un importante foco de resistencia contra la esclavitud entre 1600 y 1694. Formada inicialmente por esclavos africanos huidos de los latifundios de caña de azúcar, más tarde, también formaron parte de esta organización, indígenas,

¹ Cuando la Ley Áurea proclamó la abolición de la esclavitud en 1888 Brasil contaba con cerca de 1,5 millón de esclavos que en su mayoría trabajaban en los latifundios de caña de azúcar.

² Según Diva B. Pinho estas cooperativas en las cuales son comunes la propiedad de la tierra y de los medios de producción no tuvieron gran duración. Actualmente el *Movimento dos Trabalhadores Sem Terra (MST)* incentiva esta práctica con la creación de las “comunidades cooperativas integradas” que dan prioridad a la colectivización de la producción en grandes grupos en detrimento de las demás formas de cooperación agrícolas. (2004, p. 135)

mamelucos (mestizos de blanco con indígena), mulatos (mestizos de negro con blanco) e incluso blancos. Su población, en 1670, fue estimada entre 20.000 y 30.000 personas que ocupaban un área de 350 kilómetros cuadrados cultivada colectivamente. Sus principales líderes fueron Canga Zumba y Zumbi. La experiencia duró casi un siglo y fue desmantelada después de resistir durante 65 años a muchas expediciones militares enviadas por la administración colonial³.

Otras experiencias están relacionadas con las reducciones jesuíticas en Brasil. Conocidas como la “República Comunista Cristiana de los Guaraníes” ocuparon primeramente el margen izquierdo de la cuenca del Río Paraná, en el Oeste del estado de *Paraná* y el Sur del estado de *Mato Grosso do Sul*. Perseguidos por traficantes de esclavos (*esclavagistas*) abandonaron la región y entre 1626 y 1635 fundaron nuevas reducciones en el estado de Rio Grande do Sul, cerca al Río Uruguay. En otras embestidas de los *esclavagistas* las reducciones fueron arrasadas durante las batallas. Debido a esto, jesuitas e indígenas se mudaron al margen derecho del Río Uruguay (Argentina) dejando el ganado en los pastos naturales brasileños. Cuestiones políticas como la fundación de la Colonia de Sacramento trajeron las reducciones de vuelta al territorio brasileño a partir de 1680 período en que establecieron los conocidos *Sete Povos das Missões* (figura 3.1). El tratado de Madrid y las guerras para la defensa del territorio provocó la expulsión de jesuitas en 1768 y la desaparición de las reducciones⁴.

Los reflejos del movimiento europeo en Brasil

La política imperial de ocupación de áreas vacías del sur brasileño, permitió que a partir de la primera mitad del siglo XIX, las experiencias utópicas vinculadas a los movimientos europeos, llegasen al Brasil a través de los inmigrantes europeos. Con una mayor conciencia de grupo social y “huidos” de sus países por problemas económicos de desempleo o falta de tierras, trajeron consigo la experiencia de la agricultura familiar, factor que propició el desarrollo del cooperativismo. Transformados en pequeños propietarios, en su mayoría alfabetizados e imbuidos de un sentimiento pionero, tan propio de inmigrantes, comenzaron a tomar una serie de iniciativas desconocidas en otras regiones rurales de Brasil.

³ Clóvis Moura. República dos Palmares. *História do negro brasileiro* disponible en la página Web <http://www.terrabrasileira.net/folclore/origens/africana/palmares.html>

⁴ Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional. Disponible en la página Web <http://www.missoes.iphan.gov.br/textos/historia.htm>

Las dificultades a superar como la de comunicación, la falta de servicios y la explotación por parte de intermediarios brasileños creó entre ellos lazos de cohesión que llevó al surgimiento de organizaciones comunitarias agropecuarias, de crédito, cultura y ocio.

Debido al gran contingente de inmigrantes, en los estados del sur de Brasil, fueron estos los precursores del movimiento cooperativo brasileño. En el estado de Rio Grande do Sul surgieron las primeras asociaciones, precedidas de experiencias fourieristas de cooperación integral entre 1840 y 1895, que se multiplicaron en centenas de actividades asociativas de amparo mutuo, asistencia sanitaria, organización de actividades deportivas, musicales, artísticas, etc. Uno de los ejemplos de estas experiencias fue la fundación en 1892 de la *Societá Cooperativa delle Convenzioni Agricoli* en las actuales ciudades gauchas de Veranópolis y Antonio Prado⁵ (figura 3.1), orientada por Vicente Monteggia, su primer director.

La ciudad de Porto Alegre, capital del estado de Rio Grande do Sul fue sede de numerosas asociaciones creadas principalmente por alemanes con el objetivo de vencer el aislamiento inicial. Ejemplo de esto fue el surgimiento de la “Sociedade Alemã de Amparo Mutuo” con fondo asistencial obtenido de numerosas asociaciones de inmigrantes germánicos

En el estado de Paraná el más importante movimiento pre-cooperativista ocurrió entre los franceses que en 1847 fundaron la Colonia Thereza Cristina en las márgenes del Rio Ivaí, actual municipio de Cândido de Abreu, situado al Centro Sur del estado. Allí los inmigrantes liderados por Jean Maurice Faivre desencadenaron un movimiento cooperativista bajo la inspiración del médico socialista utópico y admirador de Charles Fourier, Benoit J. Mure. También en el mismo estado, hacia el Sudeste, se creó en 1890 la Colonia Cecilia en el actual municipio de Palmeira, idealizada por el agrónomo Giovanni Rossi, líder de un grupo de italianos “anarquistas” (figura 3.1)⁶.

⁵ Sobre el cooperativismo implantado por los italianos en el estado de Rio Grande do Sul consultar el artículo “O cooperativismo na zona de colonização italiana” de J. Monserrat, 1950, pp. 294-316.

⁶ Organização das Cooperativas Paranaenses (OCEPAR). *As primeiras cooperativas*. Disponible en la página WEB www.ocepar.org.br

Figura 3.1

Brasil - principais experiências pré-cooperativas entre los siglos XVII y XIX



	Quilombo dos Palmares		Capitales de los estados
	Reduções jesuíticas		Límites de los estados federados
	Núcleos de inmigración italiana		Brasil
	Núcleos de inmigración alemana		Límites internacionales
	Núcleos de inmigración francesa		

Escala aproximada 1:40.000.000



En el Nordeste del estado de Santa Catarina además de la Vila da Gloria en São Francisco do Sul y de la Colonia Belga, el inmigrante francés Benoit Jules de Mure incentivó la fundación en Palmital, municipio de Garuva de una Colonia de Producción y Consumo, con las ideas de Charles Fourier. También en este último estado, en la porción centro oriental, la actuación del Padre José Maria Jacobs, alemán norteamericano posibilitó la organización de cooperativas entre los agricultores de la región de la cuenca del Río Itajaí (figura 3.1).

Las primeras cooperativas de consumo y de crédito

Después de algunas experiencias de cooperación implantadas aisladamente en varios puntos del País, diversos factores marcaron los comienzos de la implantación del cooperativismo en Brasil. Los principales fueron la abolición de la esclavitud en 13 de mayo de 1888 que posibilitó la reorganización del trabajo agrícola con mano de obra europea, y la Constitución Republicana que promulgada en 1891 en su artículo 72, párrafo 8 aseguró a los trabajadores el derecho a la asociación en sindicatos y cooperativas. Ésta, acompañada de los Decretos Ley 979 de 1903 y 1.637 de enero de 1907, contribuyó decisivamente en este sentido.

Otro factor a considerar, ya como consecuencia de los dos primeros, fue la formación de las primeras cooperativas de consumo y de crédito en las principales ciudades del País, y entre agricultores de las Regiones Sur y Sudeste, como veremos a continuación. Empecemos por la legislación que entró en vigor en este período.

La legislación que favoreció el inicio del movimiento cooperativismo brasileño

Como ya comentamos, la Constitución federal republicana de 1891 posibilitó el primer paso hacia la legalización del cooperativismo brasileño, ya que la anterior Constitución de 1824 prohibía las corporaciones de oficio y cualquiera otra tentativa asociacionista (artículo 179, párrafo 25)⁷.

⁷ La proclamación de la República se dio en 1889 tras un régimen monárquico establecido en 1822 por ocasión de la independencia de Portugal.

La repercusión que ésta tuvo en la sociedad brasileña de aquella época se podía observar a través del enaltecimiento que la prensa hacía de los objetivos cooperativistas, transcrito por Diva B. Pinho:

“A imprensa começa a enaltecer os objetivos cooperativistas. Exemplo: artigo na revista Financiera (maio/1888) exalta as cooperativas como forma de organização da produção e do consumo ‘para atenuar as dificuldades inerentes às grandes reformas sociais’, utilizar ‘pequenos capitais esparsos’, que isolados ‘nenhuma força produtiva determinam’; solicita a cooperação das forças vivas da Pátria, que ‘tem o direito e o dever de pedir a todos os seus filhos que colaborem mutuamente para diminuir os atritos da evolução profunda que a transformou e enobreceu’⁸ .

A continuación, en 1903 el Decreto Ley 979 de 6 de enero, facultó la formación de sindicatos a los profesionales de la agricultura y de industrias rurales. En sus artículos nueve y diez hace referencia a las actividades sindicales de intermediación de crédito, adquisición de bienes para fines profesionales, venta de los productos producidos por sus asociados; refiriéndose a las cooperativas de producción, consumo, cajas rurales de crédito que en caso de liquidación estarían sujetas a la ley de las sociedades civiles.

Sin embargo, el texto legal por excelencia, que marcó el inicio de la legislación cooperativista en Brasil fue el Decreto 1.637 de 5 de enero de 1907, que tenía como objetivo principal facultar a los profesionales de la agricultura e industrias rurales la organización de sindicatos para la defensa de sus intereses. De esta forma legisló sobre la organización de sindicatos y cooperativas previendo que las cooperativas podían organizarse en sociedades anónimas, en nombre del colectivo o comandita, regidas por las leyes que regulaban el decreto. También previó la organización de federaciones de cooperativas y la constitución de cooperativas de crédito agrícola, de responsabilidad personal, solidaria e ilimitada de los asociados.

En sus artículos diez y siguientes, este decreto ya presentaba diversas características básicas que en 1932 serían incorporadas a la legislación específica sobre sociedades cooperativas. La legislación brasileña también empezó a priorizar las normas de los Pioneros de Rochdale, que serían implantadas por el Decreto 22.239 de 1932. Carlos Marques Pinho traza las características generales de este Decreto:

“ O Decreto 1.637 tem um capítulo exclusivamente dedicado às cooperativas, admitindo-as, sob forma de sociedades anônimas, em nome coletivo o em comandita, mas já lhes assegurando outras características: a variabilidade do capital social; a não limitação do número de sócios e a inaccessibilidade das ações, quotas ou partes a terceiros estranhos à sociedade. Dispõe ainda sobre o uso da denominação “cooperativa”; a responsabilidade dos administradores e dos socios; as formas de constituição; o conteúdo dos atos constitutivos, com número mínimo de sete pessoas, modo de admissão, demissão e

⁸ Diva B. Pinho, 1991, p. 24 y 25 (vol I).

exclusão de sócios, retirada das entradas o partes, constituição do fundo de reserva, seu destino de liquidação. Idéias fundamentais do cooperativismo, como a distribuição das sobras na proporção das transações com a cooperativa, ainda não se tinham definido. O Decreto 1.637 dispõe que, havendo omissões no ato constitutivo, prevalece o princípio de que ‘os lucros e perdas serão divididos anualmente, metade por partes iguais entre os sócios e metade proporcional à quota de cada um, deduzidos 10% do total para o fundo de reserva. Mas o princípio ‘um homem, uma voz’ já está no 1.637, que textualmente estabelece um voto para cada sócio, qualquer que seja o número de ações, e que o sócio não poderá representar por procuração mais de um sócio (art. 15, 3º)”⁹.

También destacó en el aspecto legislativo la Ley 4.984 que firmada en 1925 trató de los Bancos Luzzatti y de las Cajas Rurales Raiffeisen en su artículo 40 y en 1926 el Decreto Ley 17.339 contribuyó para la expansión de éstos. El Decreto Ley 17.339 que aprobó el reglamento destinado a regir la fiscalización de las *Caixas Raiffeisen* y *Bancos Luzzatti* y sus federaciones, del cual estuvo encargado el *Serviço de Inspeção e Fomento Agrícolas* presentó como características principales:

“Al lado de fiscalização, esse regulamento determina que o Serviço de Inspeção e Fomento Agrícolas promoverá no meio rural a idéia e a prática da organização cooperativista para tornar o crédito agrícola fator decisivo do progresso econômico e, além disso, velará pela exata aplicação da lei, a fim de “evitar a deturpação ou a ruína dos institutos de crédito cooperativo”. Ainda mais: o regulamento cria uma comissão consultiva, composta de cinco membros, sob a presidência do diretor do Serviço, sendo dois membros escolhidos livremente pelo Ministério da Agricultura e dois outros, delegados das cooperativas. A essa comissão se dá, entre outras tarefas, a incumbência de estudar recursos sobre infrações; propor medidas para melhorar a legislação de auxílio e isenções; emitir parecer sobre aplicação da legislação pertinente; propor medidas para melhorar a fiscalização das Caixas Raiffeisen e Bancos Luzzatti. O Decreto 17.339 deixa claro: ‘Nenhum estabelecimento poderá iniciar suas operações antes de se achar devidamente registrado na Diretoria do Serviço de Inspeção e Fomento Agrícolas’ (art. 9)”¹⁰.

Una legislación que aún incipiente tenía como objetivo posibilitar las primeras experiencias cooperativas del primer tercio del siglo XX. Los resultados los veremos a continuación.

El surgimiento de las primeras cooperativas urbanas de consumo

Las primeras cooperativas de modelo rochdaleano estimuladas por algunos idealistas brasileños e inmigrantes europeos, surgieron en el contexto urbano, donde las condiciones económicas, sociales y culturales permitían una sociedad más diversificada.

Entre 1895 y 1900 surgen las primeras organizaciones y asociaciones sindicales en las dos mayores ciudades brasileñas. La presencia de una clase media, formada por funcionarios

⁹ Carlos Marques Pinho, 1991, p. 121 y 122.

¹⁰ Carlos Marques Pinho, 1991, p. 123.

públicos y profesionales liberales, propició las condiciones para que se formase un cooperativismo vuelto, en un primer momento, hacia las necesidades de esta clase social, y posteriormente en atención a la clase operaria del sector industrial o terciario que antes de 1930 ya presentaba en las ciudades de Rio de Janeiro y São Paulo, un movimiento bastante dinámico y politizado promoviendo inclusive varias huelgas como fueron las de 1903, 1906, 1917 y 1929. Con un Estado liberal, la creación de organizaciones de consumo a partir de 1891 representó una oportunidad para que la población urbana de la clase media y operaria tuviese bajo su control, organizaciones y servicios, lo que motivó su expansión¹¹.

En este contexto y apoyadas por el derecho de asociación de los trabajadores en sindicatos y cooperativas se crearon otras asociaciones y cooperativas de consumo como la *Associação Cooperativa dos Empregados da Companhia Telefónica* (Limeira/São Paulo); la *Cooperativa Militar de Consumo* (Rio de Janeiro); la *Cooperativa de Consumo de Camaragibe* (estado de Pernambuco) además de innumerables cooperativas de consumo en la ciudad de São Paulo.

En ciudades menores como Ouro Preto, estado de Minas Gerais el proceso también se hizo presente. La *Sociedade Cooperativa Econômica dos Funcionários Públicos de Ouro Preto* fundada en 27 de octubre de 1889 fue probablemente, la primera sociedad brasileña a tener en su denominación la expresión “cooperativa”. Era una cooperativa de consumo y su estructura y sus estatutos relevan una fuerte influencia de los Pioneros de Rochdale. Con actividades diversificadas habían comenzado con un almacén de géneros de primera necesidad, seguidos de producción de bienes de consumo y la fundación de una caja de ayuda destinada a amparar a las familias de los asociados pobres fallecidos.

Las primeras experiencias rurales y de crédito

Los principales obstáculos que dificultaban la expansión del movimiento en el medio urbano y mas especialmente en el rural, eran la precariedad de los medios de transporte y comunicación y la escasez de recursos financieros, pues aunque libre, gran parte de la mano de obra continuaba analfabeta, descalificada y sin condiciones para organizarse económicamente ni gestionar grupos de asociados. A esto se sumaba la falta de legislación

¹¹ José Odelso Schneider y Roque Lauschner, 1991, p. 339 y 340.

específica que hacía que las cooperativas ora tendiesen hacia sociedades anónimas, ora hacia asociaciones profesionales, aproximándose o apartándose de los sindicatos que surgían¹².

Sin embargo, aún bajo este contexto, mientras el cooperativismo urbano encontraba espacio entre la clase media urbana y los operarios de las industrias y servicios, en el medio rural, se organizaban sobre todo cooperativas agrícolas y de crédito agrícola entre colonos italianos y alemanes en la región sur de Brasil.

Así, por ejemplo, la llegada, de los padres Theodor Amstad, jesuita suizo y Ermenbergo Pelizzetti en 1885, aunque enviados al estado de Rio Grande do Sul para prestar actividades pastorales entre los colonos alemanes e italianos, estimularon la organización de cooperativas. Solo dos años después de la fundación de la primera cooperativa de crédito en Québec, por Desjardins, en 1902, el Padre Theodor ayudó a crear y a poner en funcionamiento la Asociación Riograndense de Agricultores en el pueblo de *Linha Imperial*, actual municipio de Nova Petrópolis, más tarde convertida en *Cooperativa de Crédito Rural Nova Petrópolis – COOPERURAL*. Según Luiz Dias Thenório Filho estas primeras experiencias surgieron de la necesidad de organización de los inmigrantes europeos que vendían su producción de vino para importantes centros urbanos como Sao Paulo¹³.

También en 1900 entra en funcionamiento en el estado de Rio Grande do Sul la *Bauernverein* (Asociación de Agricultores) que fundó cooperativas de producción, consumo y crédito para los agricultores colonizadores. El *Riograndenser Bauernfreund* (El Amigo de los Agricultores Riograndenses), boletín en lengua alemana divulgó durante catorce años, entre 1900 y 1914, informaciones sobre cooperativismo.

Ya en seis de enero de 1903, el Decreto 979, posteriormente reglamentado por el Decreto 6.532 de junio de 1907, permitía a los sindicatos la organización de cajas rurales de crédito agrícola, así como cooperativas de producción o de consumo¹⁴.

¹² Diva Benevides Pinho, 2004, p. 18.

¹³ 2002, p. 117 y 118. El trabajo del suizo Padre Theodor Amstad contribuyó para que el estado de Rio Grande do Sul se tornase importante centro brasileño de las cooperativas de crédito Raiffeisen.

¹⁴ Banco central do Brasil. *História do Cooperativismo de crédito no Brasil*, p. 10.

En primero de marzo de 1906, en el municipio de Lajeado (RS), fue constituida la primera cooperativa de crédito del tipo Luzzatti, denominada *Caixa Económica de Empréstimo de Lajeado*.

Con el estímulo del Decreto 1.637 de 5 de enero de 1907 y posteriormente de la Ley 4.984 de 1925, surgen cajas de crédito y bancos cooperativos en varios puntos del país. Es, por ejemplo, el caso de la *Caixa de Crédito Raiffeisen* creada en Nova Friburgo (estado de Rio de Janeiro) en 1908; *Cooperativa de Crédito* modelo Luzzatti fundada en Franca (estado de São Paulo) en 1919; *Cooperativa de Crédito* modelo Luzzatti en Rio Branco (estado de Acre) en 1924; *Caixa Rural do Ceará Mirim* (estado do Rio Grande do Norte) en 1925.

En este mismo período, en estado de Paraná aparecieron también las primeras cooperativas. Contribuyó a esto el agrónomo ucraniano Valentin Cuts que a partir de 1912, año en que llegó al Brasil desarrolló intensas actividades junto a las colonias de inmigrantes. Bajo su orientación se crearon, en el período 1918/1930 catorce sociedades cooperativas en el estado de Paraná, dos en el estado de Santa Catarina y una en el estado de São Paulo. También fue redactor de un periódico editado en lengua ucraniana *Pracia e Lavrador* destinado a realizar campañas doctrinarias del cooperativismo y demás asuntos relacionados a las actividades rurales¹⁵.

La mencionadas leyes también posibilitaron la creación del *Serviço de Economia Rural* del Ministerio de la Agricultura y estimularon en los años siguientes la creación en la región Nordeste de la *Caixa Rural e Operária de Natal* (estado de Rio Grande do Norte), del *Banco Central de Crédito Agrícola de Alagoas* (estado de Alagoas), del *Banco Central* modelo Luzzatti en João Pessoa (estado de Paraíba). En la región Norte estimuló la fundación de una Cooperativa de Crédito en la ciudad de Bragança (interior del estado de Pará) que vino acompañada dos años más tarde, en 1929, de la organización de la *Companhia Nipônica de Plantação do Brasil* con el objetivo de promover la entrada de inmigrantes japoneses en el estado de Pará, y la *Cooperativa de Hortaliças* organizada por estos inmigrantes.

En el estado de Rio Grande do Sul fue instituida la primera cooperativa central brasileña únicamente de crédito, la *Central das Caxias Rurais da União Popular*. Esta Central, fundada en la ciudad de Porto Alegre en 1925, congregaba cooperativas de crédito singulares del

¹⁵ Para más detalles sobre estas cooperativas consultar *Histórico do Cooperativismo no Paraná*, CPEC-BRDE, OCEPAR, IPARDES, 1974, pp. II/4-II/7.

modelo Raiffeisen en los estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina. Mientras esto, en el estado de Minas Gerais, en la ciudad de Belo Horizonte tuvo lugar en 1929 la creación del *Banco Central de Minas Gerais*, del modelo Luzzatti.

En el estado de São Paulo destacaron la organización de la *Sociedade Cooperativa de Responsabilidade Limitada dos Produtores de Batata em Cotia S/A* en 1927, más tarde ampliada y transformada en una cooperativa de segundo grado la *CAC_CC (Cooperativa Agrícola de Cotia – Cooperativa Central)*; y en 1930 una cooperativa organizada por japoneses, la *Cooperativa de Laticínios do Estado de São Paulo*.

En cuanto a los dos modelos más adoptados para la creación de bancos populares y de cajas rurales en Brasil, destacó el modelo del Banco Popular Luzzatti, que como hemos visto en el capítulo 1, fue creado en Italia, por Luigi Luzzatti, a partir de 1864, inspirado en las cooperativas de crédito creadas por Schulze-Delitzsche. Entre sus características sobresalen la adopción del principio *self-help* (auto ayuda), admitiendo ayuda estatal temporal que debería desaparecer así que la sociedad pudiese resolver sus problemas por si misma. Con amplia atmósfera de solidaridad y de confianza, en los Bancos Luzzatti los préstamos eran concedidos mediante palabra de honor y los administradores no eran remunerados.

En Brasil, desde el Decreto 22.239 de 1932 hasta la Reforma Bancaria de 1964 (con la dictadura militar) estos bancos se distinguieron de las demás cooperativas de crédito por los siguientes principios fundamentales: capital social dividido en cuotas de pequeño valor; responsabilidad por los compromisos de la sociedad, limitada al valor de la cuota-parte del capital que el asociado realizó; área de operaciones circunscrita, en lo posible al territorio del municipio sede y solo ultrapasarla en casos específicos; y, préstamos concedidos exclusivamente a asociados domiciliados en el área de operaciones dando preferencia a las operaciones de menor valor¹⁶.

Las cajas rurales Raiffeisen que se multiplicaron rápidamente en Alemania y otros países eran cooperativas de crédito con características como la adopción del principio cristiano de “amor al prójimo” y de ayuda de carácter filantrópico, pero prefiriendo la autoayuda. Valoraba la formación moral de los asociados que asumían responsabilidades solidarias e ilimitadas en cuanto a las obligaciones contraídas por la cooperativa. Concedían créditos a largo plazo.

¹⁶ Diva Pinho, 2004, p. 87.

Preconizan la organización de un banco Central para atender las necesidades de las diversas cooperativas de crédito y no distribuían beneficios.

En Brasil la legislación estableció que los estatutos de estas cooperativas deberían obedecer a los principios básicos de ausencia de capital social y de cualquier beneficio entre los asociados; responsabilidad por los compromisos de la sociedad, personal, solidaria e ilimitada de todos los asociados; control de esta responsabilidad por una asamblea general; y área de operaciones reducida a una pequeña circunscripción rural, preferentemente dentro del distrito municipal, y en ninguno caso exceder los límites municipales¹⁷.

El cooperativismo brasileño entre 1932 y 1964 - bajo la primera Ley Cooperativa y hasta el golpe militar

A partir de 1932 el Gobierno populista de Getúlio Vargas desarrolla mecanismos que estimulan las prácticas cooperativistas. Su interés en legalizar esta práctica estuvo relacionado con la necesidad de solucionar los problemas resultantes de la coyuntura económica mundial, derivados sobre todo de la Primera Guerra Mundial y de la Crisis de 1929, y, de la frágil estructura económica brasileña, asentada sobre el monocultivo extensivo que en este momento se enfrentaba a una grave crisis con la superproducción de café¹⁸.

El movimiento cooperativista bajo el período Vargas (1930-45)

Como consecuencia del contexto político y económico, el Decreto 22.239 de 19 de diciembre de 1932 se transformó en la primera ley fundamental que se basó en la doctrina rochdaleana y garantizó a las cooperativas un margen razonable de libertad de constitución y de funcionamiento. Dispuso sobre la organización y el funcionamiento de la sociedad cooperativa, considerando las cooperativas sociedades de personas y no de capital, de naturaleza jurídica “sui generis” y con características específicas (artículo 2º), con el caso de

¹⁷ Diva Pinho, 2004, p. 99-100.

¹⁸ En agosto de 1929 la saca de café que no Brasil valía estaba estipulada en 200.000 réis cae para 21.000 reis. Como política de manutención de precios el gobierno federal promovió la destrucción del excedente de café entre 1931 y 1944. Se cree que en este período se destruyó cerca de 78 millones de sacas de café.

las cooperativas de crédito. En el caso de estas últimas, permitió la constitución de otros tipos de cooperativas de crédito, algunas pendientes de autorización gubernamental.

Según Carlos M. Pinho, por su extensión, minucia de muchas de sus disposiciones, y forma general el Decreto 22.239 puede ser considerado un verdadero código del cooperativismo. Sus características generales son:

- “a) variabilidade de capital social;
- b) ilimitação do número de associados, sendo, entretanto, sete o número mínimo;
- c) limitação do número de quotas-partes para cada associado;
- d) inacessibilidade das quotas a terceiros
- e) ‘quorum’ para funcionamento das assembléias;
- f) indivisibilidade do fundo de reserva;
- g) área de ação determinada”¹⁹.

Con el Decreto 22.239 surgieron otros tipos de cooperativas de primer grado, como las cooperativas de crédito agrícola, las cooperativas de crédito mutuo, las cooperativas populares de crédito urbano y las cooperativas de crédito profesionales, de clase o de empresas. Las cooperativas de crédito agrícola, bastante difundidas al lado de las *caixas rurais raiffeisen*, se destinaban a conceder crédito entre los productores rurales; las cooperativas de crédito mutuo eran cooperativas originadas del sistema desjardins que exigía un vínculo entre los asociados; las cooperativas populares de crédito urbano, como el propio nombre especifica, financiaba actividades urbanas y necesitaban autorización gubernamental para funcionar y las cooperativas de crédito profesionales se diferenciaban de las de crédito mutuo por no exigir vínculo entre los asociados, solo afinidad profesional²⁰.

Como continuidad al proceso implantado se creó en 1933 el *Departamento de Assistência ao Cooperativismo* (DAC) que anexo a la *Secretaria de Agricultura do Estado de São Paulo*, se transformó en un instituto oficial y pionero en la América Latina encargado de cuidar específicamente de las cooperativas.

La Constitución Federal de 1934, que vino a continuación, también garantizó la libertad de asociación y de su disolución solamente por sentencia judicial, al mismo tiempo que el Decreto Ley 24.647 revoco el anterior Decreto 22.239/32. Con esto, el cooperativismo libre

¹⁹ El Decreto 22.239 de 1932 fue revocado en 1934, restablecido en 1945 para permanecer en vigor hasta 1966. Para ver las características a que fueron sometidas las cooperativas Raiffeisen y Luzzatti consultar *Histórico do Cooperativismo de crédito no Brasil*, pp.14-16, disponible en http://www.ineparcred.com.br/cartilha_cooperativas_credito.pdf

²⁰ Para mas informaciones ver *Histórico do Cooperativismo de Crédito no Brasil*, pp. 16-18.

fue sustituido por el cooperativo sindicalista (artículo 113), asegurando la pluralidad y la autonomía sindical (artículo 120).

La aprobación de la Ley de Seguridad Nacional y el Decreto de “estado de sitio” (1935), que se extendió del 1937 al 1945 decretado por el Presidente Getúlio Vargas trajo a los sindicatos un periodo de amplio control estatal.

Sin embargo, la Carta Constitucional decretada en 1937, además de garantizar la libertad de asociación (artículo 22) y la libertad de asociación profesional o sindical (artículo 138), atribuyó a los Estados competencia para legislar sobre las cooperativas (artículo 18) con el objetivo de suplir las deficiencias de la ley federal. En 1938 el Decreto Ley 581 revocó el Decreto 24.647, ratificando, con esto el Decreto 22.239 de 1932 de carácter rochdaleano. Complementando las normas cooperativas, también dispusieron sobre la constitución, funcionamiento y fiscalización de las cooperativas de seguros.

Como resultado, durante la década de 1930, hubo una proliferación del número de cooperativas agrícolas de 1º grado y la creación de las primeras federaciones de estas cooperativas, como la *Federação das Cooperativas dos Plantadores de Bananas do Estado de São Paulo*, *Federação das Cooperativas Rio Grandenses de Vino*, *Federação das Cooperativas de Alcool e Aguardente do Rio Grande do Sul* y la *Federação Paulista das Cooperativas de Mandioca*, *Federação das Sociedades Cooperativas Profissionais de Produção de Mate do Paraná* y *Federação das Cooperativas de produção de Mate de Santa Catarina*. Surgen igualmente las primeras cooperativas de 2º grado: la *Cooperativa Central de Laticínios de São Paulo*, *Caixa Central de Crédito Agrícola da Paraíba* (modelo Raiffeisen), *Sociedade Cooperativa Agrícola Central de Fortaleza* (estado de Ceará), *Cooperativa Central dos Cafeicultores Paulistas*, *Cooperativa Central do Peixe do Rio de Janeiro*, *Cooperativa Central de Banguzeiros e Fornecedores de Cana de Halagaos*; *União Sul-Brasileira de Cooperativa Central*, *Cooperativa Central dos Beneficiadores de Caroá* (Recife- estado de Pernambuco).

Otros decretos ley que se siguieron, como el Decreto de nº 1.836 de 1939 permitieron la admisión de personas jurídicas en cooperativas de industria extractiva, y los Decretos nºs 6.980 y 7.038 (1941), y la Ley nº 5.154 de 1942, regularon la fiscalización, la sindicalización rural y la intervención en las sociedades cooperativas, además de la Portaria nº 160 (1943)

haciendo obligatorio el registro de las cooperativas. Esto hizo que el cooperativismo se diversificase y al mismo tiempo que agricultores se organizaban en bancos de créditos y en cooperativas de 1° y 2° grados como la de fruticultores de São Paulo y la *Central de Aves e Ovos do Estado de Sao Paulo*, surgían organizaciones de actividades terciarias como la *Federação das Cooperativas Escolares do Paraná*²¹.

A partir de 1943, en el Sur y Oeste del estado de Paraná, las cooperativas de mate comienzan a estructurarse. Bajo la orientación de la *Comissão de Organização Cooperativa dos Produtores de Mate*, creada por el gobierno federal, tenía la función de luchar contra la derrocada de los precios del mate. En 1946 la *Federação das Cooperativas de Mate do Paraná* controlaba cien almacenes en toda zona hierbatera paranaense y congregaba 14 cooperativas singulares, en torno de las que estaban filiados más de diez mil productores²².

Aún en el gobierno de Getúlio Vargas, el Estado brasileño, preocupado en modernizar la agricultura da los primeros pasos hacia este objetivo y edita el 1° Decreto-Ley, el de n° 7.002 (1944) que concede ayuda para la instalación de una red nacional de almacenes de granos y semillas; una actitud completada cuatro años más tarde, en 1948 con la Ley n° 404 que favorece la organización de las compañías, empresas agrícolas y cooperativas hacia la práctica de la mecanización agrícola.

También en 1944 se organizó el I Congreso Brasileño de Cooperativismo en São Paulo que tenía como uno de los objetivos conmemorar el centenario de la experiencia símbolo de los Pioneros de Rochdale.

El movimiento tras la vuelta a la democracia

Con la democracia formal y la promulgación de la Constitución Federal en 1946 la libertad de asociación continuó garantizada (artículo 141, párrafos 12 y 13), inclusive de asociación profesional o sindical así como el derecho a huelga. Tres años más tarde, en 1949 la

²¹ Para mayores detalles ver Diva Pinho, 2004, pp. 28-31.

²² Mayores informaciones se puede obtener consultando la tesis de maestría de Elpídio Serra, bajo el título *Contribuição ao estudo do cooperativismo na agricultura do Paraná: o caso da Cooperativa de Cafeicultores e Agroindústria de Maringá*, 1986, pp. 48-51.

fundación del *Centro Nacional de Estudos Cooperativos* (CNEC), en Rio de Janeiro fue motivo de júbilo entre los cooperativistas brasileños.

En el inicio de la década de 1950, tras cinco años alejado del poder, Getúlio Vargas vuelve a través de elecciones generales y con él hubo una tentativa de romper con el modelo económico tradicional conocido como “modelo primario exportador” y la implantación del modelo de “sustitución de las importaciones”. El resultado fue una industrialización acelerada, pero parcial, lo que agravó las desigualdades regionales y las tensiones inflacionarias ya existentes.

Para el sector cooperativo fue una década en la que se destacaron las organizaciones de uniones de cooperativas, como la *União das Cooperativas do Estado de São Paulo* (UCESP), la creación de la *Aliança Brasileira de Cooperativas* (ABCOOP) en Rio de Janeiro y de la *União das Associações Cooperativas* (UNASCO) en São Paulo, ésta última formó una red de afiliadas en diversos estados brasileños.

En los estados productores de trigo, el *Plano de Expansão Econômica da Triticultura Nacional* y la *Comissão de Organização Cooperativa de Produtores* creados en 1957, llevaron en este mismo año a la constitución de veinte cooperativas *tritícolas* en el estado de Rio Grande do Sul, todas con la función de actuar como intermediarias entre los agricultores y el *Banco de Brasil*. Además, actuaban en la producción de semillas seleccionadas, almacenaje de productos, difundir técnicas de corrección del suelo y uso de abonos químicos que llevasen al aumento de la productividad²³.

En los estados de Paraná, São Paulo y otros más en que el café se transformó en el principal producto cultivado, las cooperativas de “cafeicultores” tuvieron una importante expansión, estimulada, principalmente por el *Instituto Brasileiro do Café*. Aunque se tiene noticias de una cooperativa de cafeteros fundada en 1939 por agricultores japoneses, fue a partir de la década de 1950 cuando aumentaron mucho, en unidades y asociados. En 1964 solo el estado de Paraná ya contaba con 34 cooperativas que tenían como principal meta hacer viable el transporte del café hasta la capital paulista (São Paulo), el mayor mercado comprador en aquella época. Su decadencia comienza a finales de la década de 1960, ocasionada por dos motivos. El primero, la superproducción de café en la segunda mitad de la década de 1960, y

²³ Para otras informaciones sobre la relación entre la constitución de cooperativas agrícolas y su relación con la modernización agrícola, consultar Geraldo Müller, 1981, pp. 97-131.

el segundo por motivo de las grandes heladas de 1975 que exterminaron millones de pies de café. Este último hecho estuvo asociado a su erradicación y substitución por el cultivo de la soja mecanizada. Cambios que, en la década de 1960 hicieron florecer otro tipo de cooperativismo relacionado con la compra y venta de productos como la soja y el trigo, principalmente en los tres estados del Sur de Brasil, y que como veremos a continuación tuvieron que adaptarse a la dictadura militar²⁴.

En una evolución que reflejaba las necesidades del movimiento, surgió en la década de 1960, la primera federación de cooperativas, la *Federação Leste Meridional das Cooperativas de Economia e Crédito* (FELEME), además de la *Organização das Cooperativas da América* (OCA) y la *Associação Brasileira de Cooperativismo* (ABCOOP) en substitución al *Centro Nacional de Estudos Cooperativos* (CNEC).

Lamentablemente, la coyuntura económica del País con su inflación galopante dificultó el trabajo de estas y otras cooperativas, principalmente en los años 1980, conocidos como “la década perdida”.

Elaborando una comparación entre los dos movimientos, europeo y brasileño, de la primera mitad del siglo XX la Profesora Diva B. Pinho, importante investigadora del tema cooperativista en Brasil, comenta que a pesar de la legislación favorable que venía siendo aplicada poco a poco y de los tímidos adelantos del movimiento cooperativo en Brasil, las condiciones todavía eran muy diferentes de aquellas que determinaban la expansión del movimiento europeo. Para ella:

“Enquanto na Europa o cooperativismo representou, a partir de meados do século XIX, uma das inúmeras soluções que procuravam atenuar ou suprimir os desequilíbrios resultantes do liberalismo econômico, o Brasil enfrentava, então, problemas completamente diferentes: nossa indústria, demasiadamente incipiente, não sofrera diretamente o impacto da Revolução Industrial, nem tão pouco reunia um grupo razoável de indivíduos com consciência de classe ou em condições de buscar solução para seus próprios problemas; a pequena propriedade, tão propícia ao cooperativismo, era praticamente inexistente, predominando o latifúndio, a fazenda auto-suficiente, onde a vida girava em torno de um senhor autocrático; a população era pequena e muito rarefeita, enquanto na Europa a alta densidade demográfica ensejava a busca de soluções para os mais complexos problemas econômicos da produção e da repartição.

Além disto, a escassez dos transportes isolava as regiões brasileiras sendo, na maioria dos casos, mais fácil a comunicação e o comércio com o exterior, através da navegação marítima internacional, do que entre os próprios estados brasileiros, ou, no mesmo estado, entre a faixa litorânea e o interior.

²⁴ Sobre las cooperativas de café en el estado de Paraná, consultar la tesis de maestría de Elpidio Serra, 1986, pp. 52-74.

A esses fatores desfavoráveis juntaram-se mais dois outros, também importantes: o primeiro era a ausência de recursos humanos em condições de praticar o cooperativismo, pois, até 1888 o trabalho escravo impedia qualquer forma de associativismo; e o segundo era a predominância do espírito individualista – característica, aliás, dos povos pioneiros, mas acentuada aqui pela imensidão e pelas dificuldades de comunicação.

Isso explica porque, no conjunto brasileiro, o cooperativismo tem sido essencialmente um movimento que parte de cima para baixo, isto é, da iniciativa oficial e da atuação de alguns idealistas para a massa popular, enquanto na Europa nasceu “das próprias entranhas do povo”, para usar a expressão de Gide²⁵.

1964, la dictadura militar y la represión estatal sobre el cooperativismo

En 1964, con la toma del poder por los militares que se sucedieron en la presidencia del país hasta 1985, diversos fueron los cambios realizados con el intento de atender a los intereses de este nuevo régimen. Con características diferentes, para un mejor análisis puede ser dividido en dos períodos: el inmediato con un exagerado control del País y el posterior a 1975 de aspecto menos represor.

La primera fase dictatorial y sus efectos perversos sobre el cooperativismo

Uno de los efectos inmediatos de este primer período fue la aprobación de la Ley 4.595 (1964) que reformó el sistema bancario brasileño sometiendo las cooperativas de crédito, en cuanto a la parte normativa, al *Conselho Monetario Nacional* y en cuanto a la fiscalización, al *Banco Central do Brasil*, lo que equivalió a equipararlas a las demás instituciones financieras. Como resultado hubo una reducción importante en el número de cooperativas de crédito en el País. Éstas volverían a resurgir dos década más tarde, primero en el estado de Rio Grande do Sul y en seguida en otros estados brasileños²⁶.

A esto se sumaron otros elementos que llevó al Sistema Cooperativista Brasileño a travesar seria crisis del 1965 al 1970. El Decreto-Ley 59/66 y su reglamento Decreto 60.597 de 1967 no mas hacia mención a los bancos populares luzzatti y a las *caixas rurais raiffeisen*, además de determinar que las actividades de crédito de las cooperativas solamente podrían ser ejercidas por entidades constituidas exclusivamente con esta finalidad. Un fuerte control

²⁵ Diva B. Pinho, 1991, p. 226 y 227 (tomo I).

²⁶ Vergílio Perius. “Situação jurídica e legislação cooperativa”. *Cooperativismo: textos básicos sobre história e princípios; legislação; economia e administração; cooperativa e comunidade*, Cadernos CEDOPE, p. 20.

estatal a las cooperativas, incompatible obviamente con el espíritu democrático, típico de las cooperativas, lo que provocó una fuerte repulsa hacia la dictadura por parte del movimiento cooperativista brasileño.

Los militares, con un texto de apenas 26 artículos, dictan el Decreto Ley 59/66 que revocó las leyes anteriores y según Carlos Pinho tuvo como defectos más importantes, los siguientes: 1) Principios generales deficientemente formulados; 2) Carencia de principios cooperativos; 3) Paternalismo y centralización; 4) Inaceptable formalismo y exigencias previas para el funcionamiento de las cooperativas y restricción del área de acción²⁷.

Un hecho que puede ser observado en el enunciado que trata de la fiscalización de las cooperativas de crédito: “As cooperativas que operam em crédito, continuarão subordinadas, na parte normativa, ao Conselho Monetário Nacional, e, na parte executiva ao Banco Central da República do Brasil”, depois Banco Central do Brasil²⁸.

Con la intención de organizar el sistema después de la trágica legislación impuesta, el decreto 60.597/67, que reglamentó el Decreto Ley 59/66 además de conceptualizar lo que se entiende por cooperativismo, explica los principios que estas sociedades deben poseer, e introduce el principio de la adhesión voluntaria con un mínimo de veinte asociados para formar una cooperativa. También, entre otros atributos distingue los tipos de cooperativas, distribuyéndolas en tres grados: el primero para las cooperativas locales y regionales, el segundo grado para las cooperativas centrales y para las federaciones y, finalmente el tercero para las confederaciones²⁹.

Continuando el proceso militar instalado en 1964, los años sucesivos (1966-1970) fueron marcados por un “endurecimiento” de dictadura militar, con un fuerte “centralismo estatal” y una oposición al cooperativismo de crédito, tanto rural como urbano. Esto puede ser observado en el Decreto-ley 59 que creó el *Conselho Nacional de Cooperativismo* (CNC), revocó el Decreto n° 22.239/32 y creó un excesivo sistema de control estatal.

²⁷ Para más informaciones ver Carlos Pinho, 1991, pp. 129-134.

²⁸ Luiz Dias Tenorio Filho, 2002, p. 129.

²⁹ Un análisis mas profundo sobre las disposiciones de este decreto pueden ser encontradas en Carlos Pinho, 1991, pp. 134-145.

Sin embargo, por otro lado y bajo la orientación del Estado, se creó el *Banco Nacional de Habitação* (BNH) que a través de *Cooperativas Habitacionais Operárias* organizó un sistema financiero para adquisición de viviendas. Una manipulación contradictoria que desmantelaba el cooperativismo implantado y pretendía organizar nuevas formas cooperativas bajo la tutela estatal.

En esta misma dirección, y garantizando la asociación profesional con la promulgación de la pretendida Constitución Federal de 1967, se fundaron órganos normativos que podían intervenir en las cooperativas para “resguardar la ley y defender el interés colectivo” en situaciones muy diferentes, que por esto fue denominada de “intervención blanca”. Al mismo tiempo, la *Resolução 99* de septiembre de 1968 autoriza el funcionamiento de cooperativas de crédito rural, según el Banco Central do Brasil, de innegable semejanza con las antiguas cooperativas de crédito agrícolas.

A nivel de organizaciones nacionales se unificaron las dos grandes organizaciones cooperativistas nacionales la *Aliança Brasileira de Cooperativas* (ABCOOP) y la *União das Associações Cooperativas* (UNASCO), que se fundieron en la *Organização das Cooperativas Brasileiras* (OCB), la única representante oficial del cooperativismo brasileño. También a partir de 1970 se dio inicio a la instalación de las *Organizações Estaduais de Cooperativas* (OCEs) en diferentes Unidades de la Federación.

El cooperativismo bajo el control de la 2ª fase del régimen militar y de la Ley 5.764/71

Unificado el cooperativismo nacional y superado el período de “fuerte centralismo estatal”, la Ley 5764 substituyó las legislaciones anteriores definiendo la nueva política nacional de cooperativismo, instituyó el régimen jurídico de las cooperativas y promovió la formación de las *Organizações Estaduais de Cooperativas* en todos estados brasileños. Fue reglamentada por el *Conselho Nacional de Cooperativismo* (CNC) a partir de resoluciones que complementaban los dispositivos legales.

De orientación nítidamente empresarial, inicia un período caracterizado como de “renovación de las estructuras”, que enfatiza la primacía de la cualidad sobre la cantidad, estimulando la

fusión de de cooperativas aisladas y abriendo espacio para la integración vertical de cooperativas asentadas sobre bases económicas más sólidas³⁰.

Sobre la nueva ley algunas disposiciones son dignas de comentarios. En cuanto a la definición de la política cooperativa la ley afirma que el Poder Público ejercerá su actividad de apoyo al cooperativismo “principalmente mediante prestación de asistencia técnica, de incentivos financieros y créditos especiales, necesarios a la creación, desarrollo e integración de las entidades cooperativas”³¹. Como se observa, un compromiso importante por parte del Gobierno Federal.

En lo referente a las cuotas-partes la ley fue más esclarecedora que el antiguo Decreto Ley 59, disponiendo que “es limitado el número de cuotas-partes para cada asociado, facultando, el establecimiento de criterios de proporcionalidad, si así sea más adecuado para el cumplimiento de los objetivos sociales”, y sobre la cantidad afirma que ningún asociado podrá subscribir más de un tercio del total, salvo en casos especiales. También definió el *ato cooperativo* como “os praticados entre as cooperativas e seus associados, entre estes e aquelas e pelas cooperativas entre si quando associadas, para la consecução dos objetivos sociais” lo que posibilitó establecer los parámetros que deberían ser utilizados entre las partes contratantes.

En su artículo IV amplió la actuación social de las cooperativas determinando la obligatoriedad de la cooperativa en prestar asistencia a los asociados, que serán determinados en los propios estatutos. En el capítulo VII la ley contempla la necesidad de crear tanto el fondo de reserva, como los Fondos para la Asistencia Técnica, Educacional y Social (FATES).

Para evitar emprendimientos cooperativos sin posibilidad de supervivencia, la Ley 5764 defendió en el capítulo IV la necesidad de demostrar la viabilidad de la cooperativa para ser concedida la autorización de funcionamiento, al mismo tiempo que en el capítulo VIII declara libre la admisión en la cooperativa de todos los que estuvieren de acuerdo con sus propósitos y contemplan los requisitos estatutarios.

³⁰ João Eldo Schneider, 1981, p. 15.

³¹ Citado por Carlos Pinho, 1991, p. 147.

En el capítulo X remite a una comisión mixta para proceder a los estudios necesarios a la fusión, incorporación y desmembramiento de cooperativas, sin embargo, en el capítulo XI cuida de la disolución y liquidación de las cooperativas que puede ocurrir en las siguientes hipótesis: decisión de los asociados, decurso de plazo prefijado para duración, consecución de objetivos predeterminados, reducción del número mínimo de asociados o de capital social mínimo, cancelación de autorización de funcionamiento y paralización de actividades por más de 120 días.

Respecto al sistema operacional, el capítulo XII menciona el permiso a la cooperativa para operar como almacenadora de productos de sus asociados, a la posibilidad de operar con no asociados, forneciéndoles bienes y servicios y adquiriendo sus productos. También se refiere a los prejuicios de las cooperativas que serán cubiertos con el Fondo de Reserva y si insuficiente, por rateo³².

Como órgano fiscalizador sobre el mayor número de unidades cooperativas, el *Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agraria* (INCRA) desarrolló numerosos programas en el campo cooperativista, como el *Programa Nacional de Cooperativismo* (PRONACOOOP) con el objetivo de estimular la creación de cooperativas, racionalizar el cooperativismo, en especial en la agricultura, y crear estrategias de modernización y aumento de productividad; y el *Fundo Nacional do Cooperativismo* (FUNACOOOP) con la finalidad de desarrollar proyectos de investigaciones científicas y tecnológicas, fomentar la producción intelectual sobre la doctrina y la práctica del cooperativismo y subsidiar la elaboración de proyectos cooperativos agroindustriales, entre otros.

Como resultado de un pequeño avance tras un retroceso importante, la nueva legislación dio un fuerte impulso asociacionista en el País en los años 1980, como alternativa a los pequeños negocios. En el sector rural, el fin de los subsidios estimuló el resurgir de las cooperativas de crédito apoyado por las cooperativas agrícolas. Debido a esto, mientras en la década de 1970 en el estado de Rio Grande do Sul, se extinguieron más de 50 cooperativas de crédito debido a las “intervenciones blancas”, la década de los 80, con menor control estatal, fue conocida como un período de resurgimiento del cooperativismo de crédito rural y de su

³² Para ver el texto íntegro de la Ley 5764 consultar <http://www.itcp.unicamp.br/site/itcp/arq69.doc>
Para un análisis comparativo entre la Ley 5.764 y las anteriores ver Carlos Pinho, 1991, pp. 145-193.

modernización³³. Esto puede ser observado a través de la organización de la *Cooperativa Central de Crédito Rural do Rio Grande do Sul Ltda.*, fundada por nueve cooperativas de crédito modelo Raiffeisen supervivientes de la extinción de cooperativas iniciada con la reforma bancaria de 1964. Su objetivo: organizar el Sistema y asumir parte de las funciones del Estado en la financiación rural.

Dando continuación al proceso, la Ley 6.981 de 1982 introdujo modificaciones en la Ley 5.764 de 1971 y diversas otras cooperativas de crédito surgían o resurgían, como fue el caso de la *Cooperativa de Crédito Agropecuaria do Oeste Ltda.* (SECREDI) en Toledo, Oeste del estado de Paraná, que en el año siguiente se transformó en *Cooperativa Central de Crédito Rural do Paraná*.

A nivel brasileño la *Confederação Brasileira das Cooperativas de Crédito* (CONFEBRAS) fundada en Vitoria, capital do estado de Espírito Santo en 1986 fue la primera cooperativa de 3° grado de Brasil que reunió varias *Federações Estaduais* ou cooperativas de crédito de 2° grado.

La prohibición constitucional de interferencia estatal y la autogestión del cooperativismo brasileño

La democratización del País a partir de 1985 y la constitución brasileña promulgada en 1988 creó condiciones para que las relaciones entre Estado y cooperativismo pasasen por cambios profundos, principalmente por dos motivos. Uno, como resultado de la alteración en el equilibrio de fuerzas de los Poderes del Estado con la dicha Constitución que eliminó la primacía del Poder Ejecutivo; y la otra marcada por la retirada del Estado del terreno económico, debido a su incapacidad para atender la demanda que él mismo creó al largo de la historia.

³³ Según Luiz Dias Tenorio Filho, 2002, en esta época había en aquel estado 66 *Caixas Rurais Raiffeisen* sobrando apenas poco más de una docena, con cierre incluso de la *Central das Caxias Rurais* con sede en la ciudad de Porto Alegre (p. 131).

El cooperativismo bajo la nueva constitución, los problemas coyunturales

Sobre la Constitución de 8 de octubre de 1988, podemos decir que para el cooperativismo el dispositivo más importante es el inciso XVIII del artículo 5º, donde se puede leer: “a criação de associações e, na forma da lei, a de cooperativas independem de autorização, sendo vedada a interferência estatal em seu funcionamento”. Con la entrada en vigor de la constitución el cooperativismo brasileño se equipara al cooperativismo de los países desarrollados, libres de la tutela del Estado.

Sobre esto, el artículo 174, párrafo 2º dice “a lei apoiará e estimulará o cooperativismo e outras formas de associativismo”, lo que establece al Estado el papel de incentivar el cooperativismo, sin ejercer interferencia en la vida de las cooperativas.

Con relación a las cooperativas de crédito, concretamente, el artículo 192 menciona:

“Art. 192 – O sistema financeiro nacional, estruturado de forma a promover o desenvolvimento equilibrado do País e a servir aos interesses da coletividade, será regulado em lei complementar, que disporá, inclusive, sobre:

(...)

VIII- o funcionamento das cooperativas de créditos e os requisitos para que possam ter condições de operacionalidade e estruturação próprias das instituições financeiras”.

Según Vergílio Perius la constitución garantizó a las cooperativas de crédito las siguientes conquistas:

- “Inserção no sistema financeiro nacional;
- Tratamento igualitário em relação às demais instituições financeiras, eis que seu funcionamento, operacionalidade e estruturação serão próprias das instituições financeiras;
- Sua operação não se restringia à operação de instituição bancária, mas financeira, o que amplia enormemente suas possibilidades de expansão e consolidação;
- Definição do funcionamento, da operacionalidade e da estruturação, em lei complementar, acoplada ao Sistema Financeiro Nacional”³⁴.

Considerando estos dispositivos de la Constitución de 1988 y previendo revisar la legislación cooperativista fue aprobado en el Congreso Nacional el Proyecto Ley 1.709/89, que en 19 capítulos, entre otras medidas, establece 1) el cambio de la expresión asociado por la de “socio”; 2) el no empeño de las cuotas-partes; 3) el retorno de las sobras que debe ser proporcional a las operaciones realizadas por los socios, al mismo tiempo que faculta a la asamblea general para darles otros destinos (artículo 4º); 4) que las sobras líquidas podrán ser incorporadas al capital de los socios o destinadas a la formación de capital rotativo (art. 59);

³⁴ Vergílio Perius, 2000, p. 22.

5) que la responsabilidad es limitada al valor de capital suscrito (art. 2); y 6) que si concurren dos o más chapas (candidatos) el voto será secreto.

También permite la constitución de centrales o federaciones asociadas a cooperativas singulares y la filiación de cooperativas independiente de su grado. En el artículo 88 existe la posibilidad de que las cooperativas participen de sociedades no cooperativas, públicas o privadas, mediante previa autorización³⁵.

A pesar de contar con una legislación que procura modernizar y preparar el sistema cooperativo brasileño para que pueda actuar en un mundo cada vez más globalizado y competitivo, diversos son los obstáculos que tuvo que sortear en las últimas décadas. Entre ellos dos que señalaron un momento de crisis en el cooperativismo.

Uno se refiere a los efectos negativos de una hiperinflación y estagnación que asoló la economía brasileña, enflaquecida y descapitalizada por la larga recesión económica, producto directo de sucesivos “choques” económico que desmantelaban el sistema productivo brasileño principalmente a partir de 1985. El otro, resultó de la propia crisis del movimiento cooperativista internacional que con la implosión del socialismo real y la competencia con las empresas capitalistas encontraba dificultad en conciliar los valores de referencia del Cooperativismo aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) con los obstáculos a ser traspasados.

Con estas dificultades que imposibilitaban disfrutar de la deseada autogestión, el movimiento cooperativo brasileño intentaba utilizar espacios hasta entonces no permitidos. Además de participar de debates relativos a grandes temas nacionales, en el campo económico pasó a defender cuestiones relacionadas con la autogestión y con la actuación del Estado, mientras la discusión interna (del sistema) era la relectura de la norma rochdaleana que trataba de la neutralidad política.

Para comprender la vulnerabilidad del cooperativismo brasileño en este período, la Profesora Diva B. Pinho cree que es necesario considerarlo a partir de dos grupos de problemas que se relacionan y se encadenan: los problemas de su crecimiento sin sustentación estructural de crédito cooperativo y aquellos resultantes de los impactos de la larga recesión económica. En

³⁵ Para un análisis comparativo entre esta legislación y las anteriores ver Carlos Pinho, 1991, pp. 193-217.

el primer caso, fue insuficiente el esfuerzo de concentración horizontal y vertical (centrales, federaciones y confederaciones), de reducción de costes (racionalización administrativa, economía de escala y otras) y de creación de holdings para dirigir grandes complejos de cooperativas ya que éstas disponen de estructura más flexible o pueden dedicarse a las actividades que las cooperativas están legalmente impedidas por ser sociedades de personas y no de capital.

Según la misma autora, la falta de un sistema propio para captar recursos y reinvertirlo en el sector cooperativo dificultó el desarrollo de las cooperativas, obligándolas a pagar altos intereses impuestos por el sistema bancario y financiero³⁶.

Incluso, porque a las dificultades coyunturales se añadieron los problemas políticos y económicos que en 1992 culminaron con el *impeachment* del Presidente Collor de Mello. Las *Comissões Parlamentares de Inquérito* (CPIs) para apurar corrupción y la ineficacia del Gobierno de Itamar Franco, vicepresidente que concluyó el mandato de Collor de Mello, sin controlar la inflación, definir políticas económicas y ni resolver las turbulencias de su período administrativo. El Ministerio de Agricultura, por citar un caso, tuvo ocho titulares, lo que generó dificultades administrativas en el área cooperativista.

Con el impacto del Plan Collor I y II, entre 1990 y 1992 que retuvo los depósitos en cuenta corriente, se intensificaron, el esfuerzo de reducción de costes y el aumento de eficiencia y eficacia para hacer frente a la desfavorable coyuntura económica.

En un documento, la *Organização das Cooperativas Brasileiras* (OCB) así describen las dificultades vividas por la entidad del final de la década de 1980 al final de la década de 1990:

“ Em 1988, o X Congresso Brasileiro de Cooperativismo propôs, a Constituição Federal previu, mas a ausência de legislação que previsse uma fonte própria de recursos impediu, por dez anos, que a autogestao das cooperativas se tornasse uma realidade contínua e permanente em todo país.

O Cooperativismo agropecuário, então o principal ramo em atividade no Brasil, sofria com os sucessivos planos econômicos do governo. Programas que buscavam a liberalização da economia e a redução da intervenção do Estado na agricultura provocaram o endividamento dos produtores rurais- e consequentemente das cooperativas agropecuárias³⁷.

El primer paso hacia una solución surgió con el planteamiento de dos programas que darían resultado si fueran aprobados por el gobierno:

³⁶ Para más detalles del contexto brasileño de este período ver Diva B. Pinho, 2004, p. 46 - 48.

³⁷ *Organização das Cooperativas Brasileiras*, 2004, p. 69.

“O primeiro previa a liberação de recursos para as cooperativas que apresentassem um projeto de reestruturação completo, que as tornasse auto-sustentáveis. O segundo viabilizava a efetiva implementação do Programa de Autogestão, sonhando com a autonomia conquistada pelo Cooperativismo a partir da Constituição Federal de 1988.

(...) Assim, em 3 de setembro de 1998, o governo editou a Medida Provisória 1.715, criando o programa de revitalização das Cooperativas Agropecuárias (Reccop) e o Serviço Nacional de Aprendizagem do Cooperativismo (Sescoop)”³⁸.

En cuanto a las cooperativas de crédito, la Resolución 1.914 de 1992 del *Conselho Monetario Nacional* reglamentó la constitución y el funcionamiento de las cooperativas de crédito y les concedió aperturas operacionales que superaron parte de las dificultades creadas por rígidas normas en vigor durante veintiocho años, desde las medidas del Gobierno Militar que ilegalizaron las cooperativas de crédito en 1964. Aperturas que tuvieron continuidad durante las décadas de 1990 y 2000. En 2000 la *Resolução 2.788* permitió la constitución de bancos cooperativos múltiples. Hechos que acompañados de otras medidas, dan frutos en la segunda década de 1990.

También es importante que se diga que en el campo de competencia por mercados, el cooperativismo brasileño de los años 1990 se caracterizó por una búsqueda constante en su adaptación para asumir los cambios internacionales, principalmente los relacionados con la globalización de los mercados y con la eliminación de barreras arancelarias entre bloques económicos regionales pertenecientes a la América Latina (Mercosul) y Europa (Unión Europea).

Asociados surgieron otras alternativas como la implantación de una *Trading*, la *Cooperativa Exportadora e Importadora de Cooperativas S/A* con el objetivo de reducir gastos operacionales, obtener financiación y reducir riesgos; se creó un Banco Cooperativo cuyo plan inicial era la capitalización de cooperativas agrícolas sobre todo en el Centro-Sur del País, incluso con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); hubo una integración de las cooperativas en el programa de reforma agraria; y la adhesión en actividades relacionadas con la cuestión ambiental en Amazonía y el *cerrado* brasileño.

En cuanto a la tendencia a nuevas tecnologías como a la biotecnología y a la ingeniería genética acompañadas de la inserción de la robótica e informatización de la producción y de los servicios, asociados al aumento de productividad, no fueron medidos esfuerzos: las cooperativas no podían quedarse a margen de estos profundos cambios mundiales. Tanto es

³⁸ *Organização das Cooperativas Brasileiras*, 2004, p. 70.

así que el año de 1991 fue declarado por el Gobierno Federal como “Año de la Calidad y de la productividad”, y a él siguieron otros años de la década de 1990 donde el lema era la necesidad de cambio de estrategias para promover el aumento de la cualidad y cantidad.

Así mismo, el proceso de democratización y los nuevos avances cooperativos hacen que la Ley 5.764 de 1971 esté disociada de la realidad del cooperativismo brasileño.

En los últimos años, las discusiones sobre la necesidad de una nueva ley para el cooperativismo ganaron impulso. En el 2003, el gobierno federal instituyó el primer *Grupo de Trabalho Interministerial* (GTI) del cooperativismo, con el objetivo de diagnosticar la situación de este y definir las actuaciones en el sector. A finales del 2004 fue creado el segundo GTI que tiene como misión presentar propuestas para una nueva ley.

La creación en 2005, en el *I Encontro Nacional das Cooperativas da Agricultura Familiar de Economia Solidária*, de la *União Nacional de Cooperativas da Agricultura Familiar e Economia Solidária*, conocida por la sigla UNICAFES fue otro paso importante. Juntamente con la *Associação Nacional do Cooperativismo da Economia Familiar e Solidária* (ANCOSOL) y otras entidades afines, tiene la función de estudiar y presentar proyectos que van al encuentro de las necesidades de la agricultura familiar en lo referente a temas más generales como la elaboración de una nueva ley de cooperativas, la regularización de las cooperativas de crédito, la relación institucional con el *Banco Central* y el fortalecimiento de las representaciones regionales y nacionales.

Asegurar al cooperativismo amplia libertad de organización y de representación es condición necesaria para su expansión, ya que la estructura única de representación vigente hasta la Constitución de 1988 no favoreció el florecimiento de nuevas cooperativas. Según el *Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária* (INCRA), en 1960, y por tanto antes de la dictadura militar existían 4.653 cooperativas en todo Brasil. En 1981, ya al final de este período, el número había caído a 2.208. En 2005, se estimaba que eran más de 20 mil las cooperativas registradas en las *Juntas Comerciais*³⁹.

³⁹ Datos divulgados por la *Revista Cresol*, marzo de 2005, p. 51.

El impulso a las cooperativas de crédito

En un contexto en el que el cooperativismo brasileño fortalecía su participación en representaciones internacionales, por lo que en 1997 fuese elegido un brasileño para presidir la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), las cooperativas de crédito dieron un paso importante hacia su sistema de organización. Se constituyeron centrales y confederaciones a partir de tres sistemas distintos *Sistema de Crédito Cooperativo* (Sicredi), *Sistema de Cooperativas de Crédito do Brasil* (Sicoob) y *Sistema de Cooperativas de Crédito Profissionais da Saúde* (Unicred).

Según la *Organização das Cooperativas Brasileiras* el sistema de crédito se fortalecía, pero aún no estaba completo. El *Banco Nacional de Crédito Cooperativo* (BNC), que por décadas había realizado todas las operaciones en el sistema financiero había sido extinto por el gobierno en 1990 y las cooperativas de crédito pasaron a depender de los bancos comerciales. Una dependencia que dificultaba y oneraba las operaciones del sistema. La solución, según la misma fuente, vino cuando el *Conselho Monetario Nacional* editó la Resolución 2.193/95, autorizando la creación de los bancos cooperativos. En 1996, fue creado el *Banco Cooperativo Sicredi S.A.* (Bansicredi) y en 1997, el *Banco Cooperativo do Brasil* (Bancoob)⁴⁰.

El Bansicredi S/A, se constituyó a partir de las Cooperativas filiadas a la central SICREDI, en el Estado de *Rio Grande do Sul*, autorizado por el *Conselho Monetario Nacional* para acceder a productos y servicios bancarios vedados a las cooperativas por la legislación y para administrar los recursos financieros en gran escala. En 1999 consiguió autorización para operar con el crédito rural. Con esta estructura su actuación se expandió hacia otros estados del sur de Brasil y del centro oeste, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul.

Respecto a la creación del Banccob S/A, la aprobación de su funcionamiento fue dada por el *Banco Central Brasileiro* y constituida por cinco *Centrais de Crédito Urbano* y seis *Centrais de Crédito Rural* de ocho estados brasileños.

A estos dos sistemas se filiaron innumerables cooperativas de crédito, fortalecidas en centrales y confederaciones.

⁴⁰ Para mayores detalles ver *Organização das Cooperativas Brasileiras*, 2004, p. 71 y 72.

Además del *Sistema de Crédito Cooperativo do Rio Grande do Sul* (SICREDI-CENTRAL) con casi 100.000 asociados; también se fundaron la *Central das Cooperativas de Economia e Crédito Mutuo do Estado do Pará* (CECRESPA), la *Central das Cooperativas de Economia e Crédito Mutuo do Estado do São Paulo* (CECRESP) y de la *Associação Nacional das Cooperativas de Crédito* (ANCOOP), entre otros ejemplos más.

La *Resolução 2.688*, del año 2000, permitió la constitución de bancos cooperativos múltiples, lo que aumentó el radio de acción de éstas para atender las necesidades de sus asociados. Los servicios se ampliaron y de esta forma, por ejemplo, un agricultor asociado a una cooperativa de crédito puede hoy, por ejemplo, contratar seguros y préstamos personales en la propia cooperativa de la que es socio, sin necesidad de, como venía dándose anteriormente, recurrir a bancos “convencionales”.

En el año 2002 la Resolución 3.958 abrió la posibilidad de formación de cooperativas de pequeños empresarios, microempresas y emprendedores de mínima envergadura, responsables por negocios de naturaleza industrial, comercial o de prestación de servicios, incluidas las actividades del área rural, cuyos ingresos brutos anuales, por ocasión de la asociación, sean igual o inferior al límite establecido por la legislación en vigor para las pequeñas empresas. En 2003 vuelve el permiso a constituirse cooperativas de libre admisión de asociados.

La emergencia de la vertiente cooperativista de economía solidaria

A partir de la década de 1990 se produce en Brasil un fenómeno observado también en otros países: empieza a germinar una nueva “forma social de producción” cuya tendencia es impulsar una línea alternativa al cooperativismo convencional y al mismo tiempo crear otras estrategias de supervivencia a los menos favorecidos, no más vinculada a las políticas sociales y a los programas asistenciales, sino a actividades productivas desarrolladas colectivamente.

Su origen está vinculado a las condiciones socioeconómicas y políticas de las últimas décadas que provocaron embates en la sociedad civil frente a la crisis y al desempleo estructural. A esto se suma el aumento creciente de parcelas de la población que pasaron a depender, en

mayor escala de actividades basadas en el trabajo realizado de forma individual, familiar o asociativo.

En este terreno brotan las primeras experiencias de economía solidaria. La actuación de movimientos sociales, sindicatos, ONGs, iglesias, ayuntamientos y gobiernos de izquierda que tienen un papel fundamental en la organización de foruns, ferias, redes y muchas otras iniciativas que directa o indirectamente promovieron la unión de trabajadores vía asociaciones

Entre los ejemplos más conocidos que dieron inicio a este proceso están los *Projetos Alternativos Comunitarios* que a partir de mediados de la década de 1980, apoyados por organizaciones ligadas a la iglesia, como *Cáritas*, que se difundían en áreas rurales más pobres⁴¹.

Con orígenes diferentes, estas actividades autogestionarias constituyen, según José Ricardo Tauile por lo menos dos amplios conjuntos. En uno de ellos están empresas que pasaron o aún pasan por un proceso de falencia o pre-falencia mientras el otro grupo tiene su germen a partir del estímulo de políticas progresistas o creadas espontáneamente a partir de iniciativas comunitarias. En cualquier caso, según el autor, comunidades locales se organizan cooperativamente para proveer la subsistencia de sus integrantes supliendo, a veces carencias sociales propias⁴².

Así, por sus características, abarca ampliamente segmentos poblacionales que por su situación social y económica no tenían acceso al cooperativismo convencional, y según Nyssens y Gaiger se ha convertido en un eficiente mecanismo generador de trabajo y renta, a veces alcanzando niveles de desempeño que habilitan a estos grupos para permanecer en el mercado, con razonables perspectivas de supervivencia (Nyssens, 1996; Gaiger *et al.*, 1999)⁴³.

Las investigaciones que tratan del tema son innumerables. Para no alargarnos, comentaremos unos pocos planteamientos que nos parecen ser los que más se acercan del tema que estamos estudiando, antes todavía, creemos indispensable definir esta nueva modalidad de

⁴¹ Cáritas Brasileira hace parte de la Rede Caritas Internacional, red de la Iglesia Católica de actuación social compuesta por 162 organizaciones presentes en 200 países y territorios, con sede en Roma. Fue creada en 1956 por la CNBB (Conferência Nacional dos Bispos do Brasil). Entre 1994 y 1999 solo en el estado de Rio Grande do Sur, la Cáritas tenía 308 proyectos catastrados que totalizaban 16.792 participantes. Más informaciones en [http:// www.caritasbrasileira.org](http://www.caritasbrasileira.org)

⁴² Do socialismo de mercado à economia solidaria. Leituras cotidianas n° 169 de 13 de mayo de 2005.

⁴³ Citado por Luiz Inacio Gaiger. A economia solidaria diante do modo de produção capitalista.

asociacionismo, mencionar su importancia y características lo que hacemos a través de las palabras de Gabriel Kraychete:

“ (...) Pode-se afirmar que estas atividades, em seu conjunto, sustentam una economia dos setores populares, envolvendo, mesmo que de modo disperso e fragmentado, um extenso fluxo de produtos, serviços e modalidades diversas de trocas e mercados. Face à existencia de diferentes denominações – economia popular, economia popular e solidária, socioeconomia solidária- convencionamos designar por economia dos setores populares as atividades que, diferentemente da empresa capitalista, possuem uma racionalidade econômica ancorada na geração de recursos (monetário ou não) destinados a prover e repor os meios de vida, e na utilização de recursos humanos próprios, agregando, portanto, unidades de trabalho e não de inversão de capital. No âmbito dessa economia dos setores populares convivem, além das atividades realizadas de forma individual ou familiar, as diferentes modalidades de trabalho associativo, formalizada ou não, a exemplo das cooperativas, empreendimentos autogestionários, oficinas de produção associada, centrais de comercialização de agricultores familiares, associação de artesãos, escolas e projetos de educação e formação de trabalhadores, organizações de microcrédito, fundos rotativos, etc”⁴⁴.

Trátase de una nueva forma social de producción en que el planteamiento de investigadores está siendo llevado a discusiones que analizan su relación, o mejor su no relación con la lógica del capital. Es el reverso de la lógica del capital según palabras de José Luis Coraggio, al mencionar que la racionalidad de esta economía está anclada en la generación de renta destinada a proveer y reponer los medios de vida y en la utilización de recursos humanos propios, englobando unidades de trabajo y no de inversión de capital. Y que difiere de la empresa, que tiene por objetivo la acumulación de capital, la racionalidad económica de estos emprendedores populares están subordinados a la lógica de la reproducción de la vida familiar⁴⁵.

Un planteamiento que lleva otros estudiosos del tema como Luiz Inácio Gaiger, a comparar esta nueva forma social con la denominada economía campesina en lo que se refiere a su estructura de funcionamiento. Estas son sus palabras:

“UMA FORMA SOCIAL SOLIDÁRIA DE PRODUÇÃO? O fenômeno da economia solidária guarda semelhanças com a economia camponesa. Em primeiro lugar, porque as relações sociais de produção desenvolvidas nos empreendimentos econômicos solidários são distintas da forma assalariada. Muito embora, também aqui, os formatos jurídicos e os graus de inovação no conteúdo das relações sejam variáveis e sujeitos à reversão, as práticas de autogestão e cooperação dão a esses empreendimentos uma natureza singular, pois modificam o princípio e a finalidade da extração do trabalho excedente. Assim, aquelas práticas: a) funcionam com base na propriedade social dos meios de produção, vedando a apropriação individual desses meios ou sua alienação particular; b) o controle do empreendimento e o poder de decisão pertencem à sociedade de trabalhadores, em regime de paridade de direitos; c) a gestão do empreendimento está presa à comunidade de trabalho, que organiza o processo produtivo, opera as estratégias econômicas e dispõe sobre o destino do excedente produzido (Verano, 2001). Em suma, há uma unidade entre a posse e o uso dos meios de produção.

De outra parte, o solidarismo mostra-se capaz de converter-se no elemento básico de uma nova racionalidade econômica, apta a sustentar os empreendimentos através de resultados materiais efetivos e

⁴⁴ Gabriel Kraychete, 2000, p. 15 y 16.

⁴⁵ Citado por Gabriel Kraychete, 2000, p. 35.

de ganhos extra-econômicos. Pesquisas empíricas vêm apontando que a cooperação na gestão e no trabalho, no lugar de contrapor-se aos imperativos de eficiência, atua como vetor de racionalização do processo produtivo, com efeitos tangíveis e vantagens reais, comparativamente ao trabalho individual e à cooperação, entre os assalariados, induzida pela empresa capitalista (Gaiger *et al.*, 1999; Peixoto, 2000). O trabalho consorciado age em favor dos próprios produtores e confere à noção de eficiência uma conotação bem mais ampla, referida igualmente à qualidade de vida dos trabalhadores e à satisfação de objetivos culturais e ético-morais. Esse espírito distingue-se da racionalidade capitalista – que não é solidária e tampouco inclusiva – e da solidariedade popular comunitária – desprovida dos instrumentos adequados a um desempenho sócio-econômico que não seja circunscrito e marginal⁴⁶.

Con un vínculo variable, a veces restringiéndose a dispositivos funcionales para economías de base individual o familiar, otras veces alcanza la socialización plena de los medios de producción y sobrepone los intereses de cada uno, a suerte de un emprendimiento asociativo plenamente autogestionario. Su éxito, se debe a los efectos positivos del su carácter cooperativo. Para ellos, según Gaiger el trabajo ejerce un papel nítidamente central en favor del emprendimiento y de una mayor racionalidad en el trabajo:

“Ao propiciar uma experiência efetiva de dignidade e equidade, o labor produtivo é enriquecido do ponto de vista cognitivo e humano. O maior interesse e motivação dos associados, o emprego, mutuamente acordado, da maior capacidade de trabalho disponível, a divisão dos benefícios segundo o aporte em trabalho, são fatos relacionados com a cooperação, no sentido de acionar o favorecer um maior rendimento do *trabalho associado*”⁴⁷.

Características que, de acuerdo con el autor, a medida que se acentúan, provocan una reversión del proceso ocurrido en los orígenes del capitalismo, cuando el trabajador fue separado de los objetos por el producidos y se convirtió en propiedad de otro, en mercancía adquirida y destinada al uso del capital. La autogestión y la cooperación producen una reconciliación entre el trabajador y las fuerzas productivas que el detenta y utiliza. No siendo mas un elemento desechable y no estando ya separado del producto de su trabajo, ahora bajo su dominio, el trabajador recupera las condiciones necesarias, aunque a veces no suficientes, para una experiencia integral de vida laboral y asciende a un nuevo estadio de satisfacción, de atención a sus aspiraciones no solo materiales o lucrativas. Por consiguiente, las relaciones de producción de estos emprendimientos solidarios no son solo atípicas para el modo de producción capitalista, sino *contrarias* a la forma social de producción asalariada: en esta, el capital emplea el trabajo; en aquellos, los trabajadores emplean el capital.

Un resultado que lleva a entender las asociaciones solidarias como expresión de una *forma social de producción específica* contrapuesta a la forma típica del capitalismo.

⁴⁶ Luiz Inacio Gaigger. A economia solidaria diante do modo de produção capitalista, 2005.

⁴⁷ Luiz Inacio Gaigger, 2005.

Argumentos defendidos igualmente por Paul Singer, en defensa de la profundidad del cambio contenida en la economía solidaria, considerando la necesidad del aprendizaje de un nuevo modelo económico por los trabajadores, la mejora significativa en las condiciones de vida, venida del trabajo en una empresa autogestionaria, y el fortalecimiento que tales hechos representan para la lucha general de los trabajadores contra la exploración capitalista, en verdad dimensionan la transformación social a largo plazo, la alternativa solidaria, en si misma, es la puesta en marcha de un nuevo modo de producción, en el sentido amplio y profundo que el termino contiene⁴⁸.

En este contexto, iniciativas de gran interés están apareciendo, como redes y clubes de cambio, las cooperativas de crédito y otras, alternativamente a la lógica mercantil del dinero y de los cambios en general, en algunos casos de modo experimental y subsidiario.

Con referencia a las cooperativas de crédito la creación de la ECOSOL (Central de Cooperativas de Crédito de Economía Solidaria) en diciembre de 2002, formada por cooperativas de crédito rurales y urbanas que funcionan como instituciones financieras locales autogestionarias fue un gran avance. Su aprobación se dio en febrero de 2004, por el Banco Central. Actúa con 30 bases de apoyo de servicio en conyunto con organizaciones como la Agencia de Desenvolvimiento Solidario ligada a CUT (Central Única de los Trabajadores), Sebrae Nacional (*Serviço Brasileiro de Apoio às Micro e Pequenas Empresas*), Fase (*Federação de órgãos para Assistência Social e Educacional*), Cáritas Brasileña, el Dieese (*Departamento Intersindical de Estatística e Estudos Sócio Econômicos*), además de las organizaciones europeas ICCO (Interkerklijke Coördinatie Commissie Ontwikkelings-Holanda) y las alemanas *Fundação Rosa de Luxemburgo* y DGB (Confederación Sindical Alemana).

El origen de la ECOSOL está vinculado al contexto de crédito bancario brasileño de las últimas décadas. El Banco de Brasil, órgano oficial para administrar la demanda de crédito de pequeños productores y empresarios ya no cumplía este papel desde los años ochenta, cuando los programas de fomento crediticios se concentraran en el *Banco Nacional de Desenvolvimiento* (BNDES), que centralizado no conseguía atender a los municipios del

⁴⁸ Citado por Luiz Inacio Gaigger, 2005.

interior de los estados. Con esto, el BNDES empezó a utilizar agentes financieros privados para desarrollar este trabajo, que sin autonomía suficiente para realizar operaciones diversificadas y alternativas no conseguían atender la demanda.

Como resultado, mientras se veía un gran desenvolvimiento de la red de bancos privados, el sistema cooperativismo brasileño de crédito marginado clamaba por mejoras. El *impasse* creado y las discusiones por él generadas, rompieron la “representación única” del cooperativismo brasileño por la *Organização das Cooperativas Brasileiras* (OCB) y se creó una nueva división dentro del cooperativismo. Mientras la OCB continuó liderando la mayoría del denominado “cooperativismo tradicional”, la creación de la *Secretaria Nacional de Economia Solidaria* aglutinó las cooperativas de un sistema nuevo: el *Sistema de Economia Solidaria* (ECOSOL).

Con fuerte tendencia de crecimiento, sobre todo en la rama de trabajo y microcrédito las cooperativas de economía solidaria están procurando invertir en el desarrollo de la educación cooperativa, incentivando la fidelidad y el compromiso de los cooperados con la cooperativa por medio de contratos y proyectos especiales. Está vuelta al desarrollo local y al fortalecimiento financiero de las asociaciones y cooperativas solidarias a través de la captación del ahorro local y de la financiación de actividades productivas⁴⁹.

A este proyecto se suman muchos otros. Con la creación de la Agencia de Desarrollo Solidario por la CUT, otros sindicatos como el Sindicato de Metalúrgicos del ABC paulista (mayor área industrial de São Paulo) ya transformó 11 empresas capitalistas que estaban en vías de quiebra en cooperativas. Su meta es colaborar en la creación de más de 60 cooperativas de desempleados en todo estado de São Paulo⁵⁰.

Ya la ANTEAG (*Associação Nacional dos Trabalhadores em Empresas de Autogestão e Participação Acionária*) forma una asociación de empresas de autogestión y co-gestión con más de 50 empresas y cerca de 20.000 trabajadores asociados en éstas. A través de convenios con órganos públicos como el Ministerio do Trabalho y otros organismos, busca establecer la cooperación técnica para el desarrollo de metodologías y técnicas profesionales destinadas a atender a los trabajadores asociados y autogestionados. Su objetivo principal es capacitar para la autogestión y economía solidaria a través de oficinas de desarrollo en diferentes ramas de

⁴⁹ Para más detalles consultar <http://www.ecosol.org.br>

⁵⁰ Según Paul Singer, 2000, p. 155.

actividades como medio ambiente, área jurídica, desarrollo de redes, estudios de viabilidad económica, cualidad y tecnología⁵¹.

Se destaca igualmente la red de ITCPs (*Incubadoras Tecnológicas de Cooperativas Populares*). Su inicio fue en mediados de la década 1990 en la Universidad Federal de Rio de Janeiro y hasta ahora ya fueron creadas cerca de veinte nuevas ITCPs en universidades de las cinco regiones brasileñas. La propuesta de esta red de “incubadoras” es apoyar la formación y consolidación de cooperativas orientadas por los principios de la autogestión a partir de recursos y conocimiento técnico disponible en las universidades. La idea es que el proyecto atraiga centenas de profesores e investigadores universitarios y millares de estudiantes interesados en la búsqueda de proyectos alternativos y que atiendan las demandas sociales más urgentes.

La metodología de las ITCPs varía de acuerdo con cada universidad y en función de las especificidades de cada institución o de las diferencias regionales. Sin embargo, la defensa de los principios unitarios como el respecto a la autonomía y autogestión de los emprendimientos, el apoyo a las cooperativas que valoren el trabajo y la acción formativa de calificación y capacitación como parte fundamental del “proceso de incubación” son fundamentales y acompañados por asesorías y consultorías prestadas directamente a las cooperativas⁵².

Son organizaciones que en su mayoría atienden proyectos del área urbana y rural indistintamente. Sin embargo, el sector agrícola también posee importantes ejemplos de autogestión y cooperación practicada en colectivos de producción como el de los asentamientos y reasentamientos rurales, bajo forma de cooperativas agropecuarias y otras formas asociativas. Se modifica la forma social de producción, sin embargo en la mayoría de los casos la base técnica y las innovaciones tecnológicas, derivada del estado de las fuerzas productivas permanece intocada o superficialmente alterada⁵³.

⁵¹ Disponible en <http://anteag.org.br>

⁵² Para más informaciones consultar la página Web <http://www.itcp.coppe.ufrj.br> de la Universidade Federal do Rio de Janeiro. Coordenação dos Programas de Pós graduação de Engenharia; y la página Web <http://www.itcp.unicamp.br> de la Universidade de Campinas, entre otras.

⁵³ Para conocer los innumerables proyectos que están siendo desarrollados en los diferentes estados brasileños, acceder a la página Web <http://www.milenio.com.br/ifi/rcs/brasil.htm>

Esto puede ser observado con relación a las líneas de microcrédito CRESOL (*Sistema de Cooperativas de Crédito Rural con Interação Solidaria*). Se trata de uno de los ejemplos más activos que, con orígenes en el sudoeste del estado de Paraná se ha expandido hacia otros estados del sur. Actualmente posee una amplia red de servicios en los estados de Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul, y al formar parte de la ECOSOL esta vuelta a los intereses de sus asociados, en su mayoría pequeños agricultores familiares⁵⁴.

Sim embargo, siempre que es necesario activa los mecanismos que le permiten atender a una parcela de la población que se encontraba excluida de los servicios bancarios, sin acceso a una cuenta bancaria y a un préstamo como es el caso extremo de los sin-techo y sin-tierra. Diva Pinho hace un breve relato sobre los puntos que definen estas cooperativas, distinguiéndolas de las demás:

“(a) livre associação de pessoas sem nenhum tipo de vínculo entre elas a não ser a delimitação geográfica; (b) definição dos juros sobre os empréstimos pelos próprios cooperados em assembléia; (c) captação de depósitos à vista e à prazo, mas apenas junto aos próprios associados, aliás, os únicos que podem receber empréstimos; (d) ampliação e difusão do sistema cooperativo de crédito como alternativa a bancos e financeiras, para diminuir os juros dos empréstimos; (e) facilidade para formar cooperativas, principalmente em pequenos municípios sem atendimento do sistema bancário; (f) democratização do acesso ao crédito e pressão sobre os bancos para a redução dos *spreads* (diferença entre a taxa de captação e de aplicação), embutidos nos juros al tomador final; (g) criação de canais de concessão de microcrédito, inclusive com repasse de recursos de bancos oficiais às cooperativas que se formarem a partir do novo modelo (como repasse de recursos do Programa de geração de Emprego e Renda, Proger, do Banco do Brasil (...)).”⁵⁵.

Otro de los ejemplos más conocidos de cooperativas que pertenecen al Sistema de Economía Solidaria (ECOSOL), son las cooperativas agrícolas del *Movimento dos Sem Terra* (MST), que a partir del final de la década de 1980 han implantado diversas experiencias con asociaciones de cooperación agrícola y desarrollo económico de los asentados. Incluso con la creación de un *Sistema Cooperativo dos Assentados* (SCA) y con la fundación de la *Confederação das Cooperativas da Reforma Agraria* (CONCRAB).

Con el objetivo de unir los reasentados hacia la satisfacción de sus necesidades primarias y pensando en racionalizar diversas funciones como la comercialización, el traspaso de créditos, asistencia técnica, planificación de la producción, además de la compra de abonos, herbicidas e implementos propiciando el aumento de la producción, el *Sistema Cooperativo dos Assentados* está formado por comunidades estimuladas a trabajar de forma colectiva.

⁵⁴ Su estructura, actividades y importancia serán vistas en detalle en el capítulo noveno por ser esta una de las formas de asociación utilizadas por los agricultores familiares que estamos estudiando.

⁵⁵ Diva Pinho, 2004, p. 64.

Así el MST entiende que para la obtención del éxito, el trabajo tiene que ser colectivo, tanto con relación al cultivo, como a la adquisición de abonos y la compra de las máquinas. Para ellos, esta cooperación:

“deve estar vinculada a um projeto estratégico de mudança da sociedade e, para tanto, reunir um grande número de de pessoas de forma organizada e preparar lideranças para promover esta disseminação. Sua prática deve ser encarada como um processo que evolui em compasso com a realidade. Se ela não evoluir, estará condenada à estagnação e ao fracasso”⁵⁶.

Nuestro objetivo aquí no es extendernos sobre el sistema comunitario implantado por el MST, aunque en varios aspectos pueda servir de modelo a muchos agricultores familiares que se encuentran aislados y con pocas perspectivas de supervivencia. Lo que pretendemos es evaluar las tendencias actuales y los tipos de organizaciones entre los profesionales liberales, pequeños empresarios y agricultores familiares, entre otros, y cómo están encontrando apoyo para sacar adelante sus proyectos de vida. Solo a partir de un contexto general podremos entender el proceso que se produjo cuando los agricultores que estamos estudiando fueron expropiados y trasladados para reasentamientos.

Un nuevo lugar y nuevas formas de organización, hasta entonces no desarrolladas - al menos de esta forma -, influyeron en el mantenimiento de estos agricultores familiares. Este es el objetivo central de este estudio que será desarrollado en el curso de esta investigación.

⁵⁶ Mitsue Morissawa, 2001, p. 231.